



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

IUY15 OK.

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000419
FOLIO TRÁMITE: 71,019

FECHA EXPEDICIÓN

12-Enero-2017

NOMBRE: CABRERA RODRIGUEZ MARIO
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$267.52

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	09:00:52 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CABRERA RODRIGUEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retomar el fincado de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emitira la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar inconvenientes.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO LOS

ABERTOS

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrojamiento o picado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merendones municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, inmuebles carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Ver Ver
El incumplimiento de la normativa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.